



*EJECUTIVO HIPOTECARIO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA*  
*RADICADO No. 08-433-40-89-001-2017-00512-00*  
*DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.*  
*DEMANDADO: FREDY JOSÉ LEÓN ZAPATA*

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho informándole que la parte demandante solicitó fijación de fecha para remate. Sírvase Proveer.

Secretario DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe Secretarial que antecede, se tiene que, la parte demandante solicitó fijación de fecha para audiencia de remate, sin embargo, para tal fin se requiere que el bien inmueble objeto de litis se haya embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito, ello al tenor de lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior y revisado el expediente de marras, se tiene que mediante auto calendarado 28 de enero de 2020 se ordenó librar oficio al IGAC con el fin de que expidiera avalúo catastral del bien inmueble, ello atendiendo solicitud presentada por la apoderada judicial de la demandante, abogada MÓNICA PÁEZ ZAMORA, sin embargo, hasta la fecha no se ha aportado dicho avalúo, por lo que no es procedente fijar fecha para remate, por lo que se negará dicha solicitud.

En su lugar, se requerirá a la apoderada MÓNICA PÁEZ ZAMORA con el fin de que cumpla la carga procesal pertinente y en consecuencia, aporte el avalúo catastral del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 041-135764 de propiedad del demandado FREDY JOSE LEÓN ZAPATA. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

### RESUELVE

1. Negar solicitud de fijación de fecha para remate por ser improcedente, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.
2. Requerir a la apoderada MÓNICA PÁEZ ZAMORA con el fin de que cumpla la carga procesal pertinente y en consecuencia, aporte el avalúo catastral del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 041-135764 de propiedad del demandado FREDY JOSE LEÓN ZAPATA.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
EL JUEZ**

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN**

A.R.B.B.  
Auto No. 370-2021

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)  
PBX: 3885005 Ext. 6035 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Celular: 3122162880 (SÓLO ATENCIÓN POR WHATSAPP)  
Email: [j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes  
por estado No. 29 de fecha 27 de abril de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario